

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**VILLA PARANACITO, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.-
ORDENANZA Nº24/2019 HCD – MVP.-**

VISTO:

La nota y el nuevo convenio con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito remitido por el Presidente Municipal a este Honorable Concejo Deliberante en fecha 4 de diciembre de 2019, Nº de ingreso 191821 y

CONSIDERANDO:

Que en la nota adjunta se solicita la autorización para rescindir el convenio celebrado con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito de fecha 21 de marzo de 2019 y la presentación de un nuevo convenio suscripto con fecha 04 de diciembre de 2019, mediante el cual se da en pago, en los términos de los artículos 942 y 943 del Código Civil y Comercial, a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, la propiedad correspondiente al anteproyecto de subdivisión parcelaria que se adjunta al presente del inmueble municipal ubicado en calles: Paraná, Tempe Argentino, los Cipreses y Eva Perón. De la Fracción "A" la totalidad de los doce (12) lotes integrantes de la misma y de la Fracción "B" los lotes 1 al 8, lotes 12 al 20, (29 lotes en total), cuya superficie y tasación adjunta, para la cancelación total de la deuda que este Municipio mantiene con dicha caja, en concepto de aportes patronales de los empleados Municipales y planes de pago por los mismos conceptos, que al 31 de agosto de 2018 asciende a la suma PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 31/100 (\$23.993.529,31), por los conceptos que se detallan en el anexo 1, y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 36/100 (\$2.567.370,36) en concepto de aportes patronales desde el mes de marzo a noviembre de 2019 inclusive (este último devengado), cuyos conceptos se detallan en anexo 2, ascendiendo el total adeudado a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$26.560.899,67) conforme surge del convenio suscripto y detalle de la deuda que se acompaña.-

Que de acuerdo a la tasación realizada en dólares estadounidenses en el mes de setiembre de 2018 y teniendo en cuenta la cotización del día de la fecha de Banco Nación, de \$ 62,25 por cada dólar, el valor total del fraccionamiento asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CINCUENTA (\$27.502.050) representando una diferencia de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 33/100 (\$941.150,33) a favor de "LA MUNICIPALIDAD", la que se imputará a futuros pagos de aportes y contribuciones patronales a devengarse.-

Que la deuda de la Municipalidad con la Caja Municipal se viene generando desde gestiones anteriores, periodos durante los cuales se han suscripto distintas renegociaciones y refinanciaciones que no se han cumplido por razones presupuestarias y financieras, llegando en la actualidad a la cifra indicada cuya cancelación se interesa mediante la entrega de bienes del estado Municipal, con lo cual se estaría honrando las obligaciones de la Municipalidad con la Caja de Jubilaciones, sin comprometer el erario público con nuevas obligaciones financieras que podrían perjudicar sensiblemente el funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Municipio.-

Que mediante Resolución Nº 6/2019 -H.C.D - M.V.P.-este Concejo aprobó el convenio suscripto en fecha 21 de marzo de 2019 entre el Presidente Municipal de Villa Paranacito en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y su anexo, autorizando asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 95 inc r) de la Ley 10.027 a la venta de las 32 fracciones de terrenos indicados en el párrafo anterior y destinar su producido a la cancelación total de la deuda reconocida en dicho convenio.-

Que habiéndose evaluado la solicitud y compartiendo con el Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de cancelar la deuda mantenida con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones con la entrega en pago de lotes del dominio privado Municipal, corresponde dejar sin efecto la autorización efectuada mediante el artículo 2º de la Resolución N° 06/2019 de este Concejo y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el convenio celebrado con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de fecha 21 de marzo de 2019 y a ratificar el nuevo convenio dando en pago total de la deuda que se mantiene con dicha Caja al 30/11/2019, 29 fracciones de terreno indicada supra.-

Que, atento que se prevé la transferencia de inmuebles de propiedad Municipal, corresponde otorgar la autorización prevista en el artículo 95 inc. r) de la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el convenio de pago suscripto en fecha 21 de marzo de 2019, con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, aprobado mediante artículo 1º de la Resolución N° 6/2019 HCD MVP, dejando sin efecto la autorización efectuada en el artículo 2º de dicha Resolución.-

ARTICULO 2: RATIFICAR el convenio suscripto por el Poder Ejecutivo Municipal con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito y a dar en pago, en los términos de los artículos 942 y 943 del Código Civil y Comercial a dicha Caja la propiedad correspondiente al anteproyecto de subdivisión parcelaria que se adjunta al presente- del inmueble municipal que se desprende del plano N° 49827 y partida madre 38041, ubicado en calles: Paraná, Tempe Argentino, los Cipreses y Eva Perón: de la Fracción "A" la totalidad de los doce (12) lotes integrantes de la misma y de la Fracción "B" los lotes 1 al 8, lotes 12 al 20, (29 lotes en total), cuya superficie y tasación se adjunta, valuado en total en la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CINCUENTA (\$27.502.050), para la cancelación total de la deuda que este Municipio mantiene con dicha caja, en concepto de- aportes patronales de los empleados Municipales y planes de pago por los mismos conceptos, que al 30 de noviembre de 2019, la cual asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$26.560.899,67).-

ARTICULO 3º: DISPONER que el excedente de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 33/100 (\$ 941.150,33) a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito resultante del mayor valor de los bienes dados en pago en relación a la deuda que se cancela, deberá afectarse al pago de aportes y contribuciones patronales que se devenguen en el futuro con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones hasta la cancelación de dicho importe.-

ARTICULO 4º: PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los cinco días del mes de diciembre de 2019.-

Julio Cesar Olano
Raúl Evaristo Molina
Vanessa Gaona
María Rosa Arenas

Carolina Konecny
Rubén José Leissa
Walter Américo Gómez
María Julia Olano-Secretaria HCD
ES COPIA FIEL QUE CERTIFICO




María Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

CONVENIO DE FINANCIACION

En la ciudad de Villa Paranacito, Departamento islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, Rca. Argentina, a los 04 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, entre -por una parte- la "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO", con domicilio en Avenida Entre Ríos N° 941 de Villa Paranacito, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Presidente Municipal Cr. GABRIEL AGUSTIN GARCIA, D.N.I. N° 25.018.663, y, -por la otra parte- la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA PARANACITO, con domicilio en Avenida La Alameda N° 149 de Villa Paranacito, representada por la Lic. Mariana Carolina Ibarrola D.N.I. N° 22.850.674, en su carácter de Presidente del Directorio y D. Aldo Alberico Sosa, D.N.I. N° 20.582.057, en su carácter de Tesorero, en adelante "LA CAJA" convienen en celebrar el presente convenio de refinanciación de deuda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce adeudar a "LA CAJA" la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 31/100 (\$23.993.529,31), por los conceptos que se detallan en el anexo 1, y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 36/100 (\$2.567.370,36) en concepto de aportes patronales desde el mes de marzo a noviembre inclusive (este último devengado), cuyos conceptos se detallan en anexo 2, ascendiendo el total comprendido en el presente convenio a PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$26.560.899,67). Ambos anexos 1 y 2 forman parte inescindible del presente instrumento.-

SEGUNDA: A los fines de cancelar la totalidad de la deuda reconocida, "LA MUNICIPALIDAD" ofrece a "LA CAJA", quien acepta, la DACIÓN EN PAGO de inmuebles de su propiedad, identificados con matrícula N° 49827, partida madre N° 38041 incluidos en el anteproyecto de subdivisión parcelaria que se adjunta al presente. Los mencionados inmuebles están ubicados en calles Paraná, Tempe Argentino, los Cipreses y Eva Perón de esta localidad. De la Fracción "A" quedarían afectados a la dación la totalidad de los doce (12) lotes integrantes de la misma y de la Fracción "B" los lotes 1 al 8 y lotes 12 al 20. El monto total de los mismo, según tasación en dólares realizada en el mes de setiembre de 2018 y teniendo en cuenta la cotización del día de la fecha - 04/12/2019- de Banco Nación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CINCUENTA (\$27.502.050), representando una diferencia de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 33/199 (\$941.150,33) a favor de "LA MUNICIPALIDAD". Se adjunta al presente informe de tasación en dólares.-

TERCERA: Obras de infraestructura y servicios. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar por cuenta propia las siguientes obras: entubamiento

en intersección de calles Churruarin y Tempe Argentino y apertura de calles internas en un plazo máximo de 66 días hábiles. Por su parte el entubamiento completo de la calle Tempe Argentino estará supeditado al relleno de la laguna contigua al loteo, según los plazos de obra de la empresa que ejecuta la obra de defensa urbana. Respecto de la provisión de energía eléctrica, la empresa ENERSA está realizando obras en la intersección de calles Francisco Ramírez y Churruarin con destino a proveer este servicio para el barrio donde está situado el loteo (proveyendo también al mismo en esta extensión de red). En cuanto a la red cloacal será provista por la estación de bombeo en ejecución. En caso que se aplique contribución por mejoras por las obras públicas premencionadas serán consideradas como crédito a favor de "LA MUNICIPALIDAD" para el pago de futuros aportes y contribuciones.-

CUARTA: "LA CAJA" solicitará la aprobación del proyecto de loteo una vez transferido el dominio del inmueble. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a mantener el loteo hasta que comience la comercialización de los lotes por parte de "LA CAJA".-

QUINTA: Cualquier incumplimiento a lo pactado producirá de pleno derecho la caducidad del presente convenio -sin necesidad de interpelación comunicación o notificación alguna-, feneciendo en consecuencia los plazos aún no vencidos y otorgando a "LA CAJA" la facultad de solicitar la ejecución total de la deuda.-

SEXTA: El presente convenio surtirá efectos a partir de la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Villa Paranacito.-

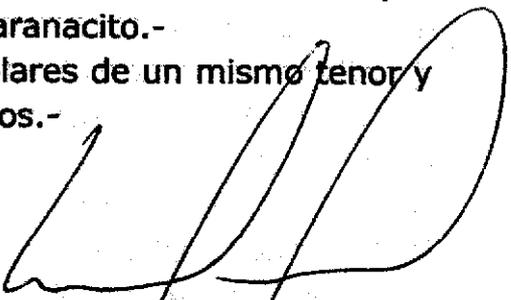
En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes expresados.-



Treasurer
Concejo Municipal Jubb. y Per.
Villa Paranacito



MARIANA C. BARROLA
Presidente
Concejo Municipal Jubb. y Per.
Villa Paranacito



Dr. GABRIEL AGUSTIN GARCÍA
Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Paranacito

Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los cinco días del mes de diciembre de 2019.-

Julio Cesar Olano
Raúl Evaristo Molina
Vanesa Gaona
María Rosa Arenas

Carolina Konecny
Rubén José Leissa
Walter Américo Gómez
María Julia Olano-Secretaria HCD
ES COPIA FIEL QUE CERTIFICO



María Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

ANEXO 1

RESUMEN CONVENIO 2019

DEUDA	2016	1.054.443,03
DEUDA	2017	2.375.776,19
DEUDA	2018	2.596.376,25
DEUDA	2019	406.641,63
APORTES Y CONTRIBUCIONES		
CUOTAS VENCIDAS CONVENIO		6.433.237,10
INTERESES APORTES Y CONTRIBUCIONES		3.570.075,94
INTERESES CUOTAS CONVENIO VENCIDAS		1.725.111,07
		992.269,71
SUBTOTAL VENCIDO		
		12.720.693,82
SALDO CAPITAL CONVENIO 2016		
		5.034.654,31
DEUDA TOTAL	21/03/19	17.755.348,13

FONDO

	6.433.237,10
	3.570.075,94
	1.725.111,07
	992.269,71
	5.034.654,31
	9.596.999,96
	8.158.348,17
	17.755.348,13

CAJA

CONCEPTO	FECHA	CONVENIO		JUBILACION		CANTIDAD EN		PAGOS EN		SALDOS EN	
		EN PESOS		MINIMA	JUBIL.MINIM	PESOS	JUBIL.MIN	PESOS	JUBIL.MIN		
CONVENIO	21/03/2019	17.755.348,13		10.410,40	1.705,53947	0,00	0,00000	17.755.348,13		1.705,53947	
AJUSTE JUB.MINI	01/06/2019			11.528,48		0,00	0,00000	19.662.277,71		1.705,54	
AJUSTE JUB.MINI	01/09/2019			12.938,00			0,00000	22.066.269,71		1.705,54	
AJUSTE JUB.MINI	01/12/2019			14.068,00			0,00000	23.993.529,31		1.705,53947	



Mario C. Cordero
 Secretario
 Honorable Consejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Paranasito

[Signature]
 Presidente
 Consejo Municipal de Villa Paranasito

[Signature]
 Presidente
 Consejo Municipal de Villa Paranasito

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD APORTES Y CONTRIBUCIONES

A COBRAR 04/12/2019	PERSONAL		PATRONAL	PRESTAMOS	TOTALES
	AÑO				
NOVIEMBRE	2018	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	2018	0,00	0,00	0,00	0,00
SAC 2	2018	0,00	0,00	0,00	0,00
ENERO	2019	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	2019	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO	2019	0,00	256.860,19	0,00	256.860,19
ABRIL	2019	0,00	253.470,53	0,00	253.470,53
MAYO	2019	0,00	252.480,14	0,00	252.480,14
JUNIO	2019	0,00	253.546,41	0,00	253.546,41
SAC 1	2019	0,00	98.838,41	0,00	98.838,41
JULIO	2019	0,00	259.830,70	0,00	259.830,70
AGOSTO	2019	0,00	258.459,14	0,00	258.459,14
SEPTIEMBRE	2019	0,00	253.931,78	0,00	253.931,78
OCTUBRE	2019	0,00	252.870,69	0,00	252.870,69
NOVIEMBRE	2019	0,00	263.265,40	0,00	263.265,40
TOTALES		0,00	2.403.553,39	0,00	2.403.553,39

VENCIMIENTO	PAGO	DIAS	INTERES
15/12/2018	04/12/2019	354	0,00
15/01/2019	04/12/2019	323	0,00
15/01/2019	04/12/2019	323	0,00
15/02/2019	04/12/2019	292	0,00
15/03/2019	04/12/2019	264	0,00
15/04/2019	04/12/2019	233	36.073,02
15/05/2019	04/12/2019	203	31.013,68
15/06/2019	04/12/2019	172	26.174,93
15/07/2019	04/12/2019	142	21.700,79
15/07/2019	04/12/2019	142	8.459,48
15/08/2019	04/12/2019	111	17.383,74
15/09/2019	04/12/2019	80	12.462,69
15/10/2019	04/12/2019	50	7.652,74
15/11/2019	04/12/2019		2.895,89
			163.816,97

Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los cinco días del mes de diciembre de 2019.-

Julio Cesar Olano
Raúl Evaristo Molina
Vanessa Gaona
María Rosa Arenas

Carolina Konecny
Rubén José Leissa
Walter Américo Gómez
María Julia Olano-Secretaria HCD



(Handwritten signature)
MARIANA C. BARRERA
Presidenta
Concejo Municipal, Ob. y Part.
Villa Paranacito

RESUMEN		04/12/2019		
DEUDA	2018			0,00
DEUDA	2019			2.403.553,39
APORTES Y CONTRIBUCIONES				
INTERESES APORTES Y CONTRIBUCIONES				
				2.403.553,39
				163.816,97
	SUBTOTAL VENCIDO			2.567.370,36
SALDO CONVENIO				
				0,00
DEUDA TOTAL				
				2.567.370,36


 María Julia Olano
 Secretaria
 Municipalidad de Villa Paranaquito
 Calle: Vía principal Villa Paranaquito

Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranaquito, a los cinco días del mes de diciembre de 2019.-

Julio Cesar Olano
 Raúl Evaristo Molina
 Vanesa Gaona
 María Rosa Arenas

Carolina Konecny
 Rubén José Leissa
 Walter Américo Gómez
 María Julia Olano-Secretaria HCD
 ES COPIA FIEL QUE CERTIFICO



PROVINCIA DE ENTRE RIOS
 DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY
 OFICINA TECNICA - MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA

PARTIDA PROV.	PLANO MENSURA
Madre 38.041	Remanente 49.827

Sector Manzana: Calles Urquiza, Los fresnos, Las Madreselvas y Los Laureles.-

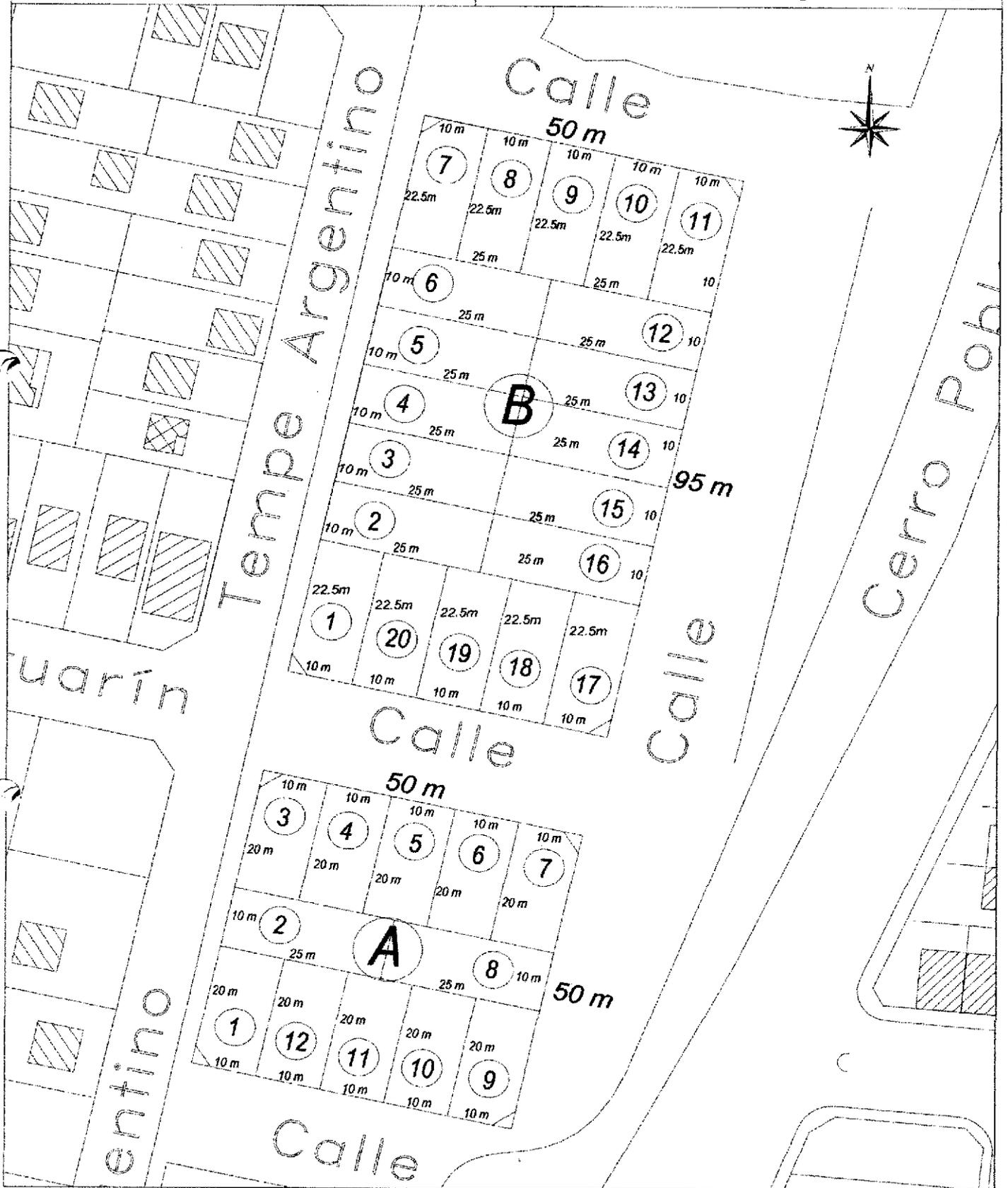
ESC.: 1:150

FECHA : 20 de Septiembre de 2018

Municipalidad de Villa Paranacito

CROQUIS DE LA PARCELA

Medidas establecidas por el Ing.
Agrím. Sr. Fernando Bértora



FECHA : 20/09/2018



Maria Julia Olano
 Maria Julia Olano
 Secretaria
 Honorable Consejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Paranacito

